

Buenos Aires, 24 de octubre de 1963.-

Vistas las presentes actuaciones (expedientes Nros. 28.601/62 y 24.824/61) del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por las cuales se ha tramitado la renovación de la locación del inmueble de propiedad de / doña Adela Clemente Escorihuela de Díaz Valentín, que ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la autorización conferida por es te Tribunal mediante Resolución N° 48/63 del 2 de julio del corriente año, el señor Director General de la mencionada repartición D. Antonio J. Domínguez Padilla, ha celebrado con la señora Adela Clemente / Escorihuela de Díaz Valentín, el contrato cuyo original y una (1) copia se agregan a fs. 62/63 (expte. N° 28.601/62), para el arriendo de dicha propiedad, por el alquiler mensual de m\$n. 40.000,00.- y una du ración de dos (2) años con una prórroga a favor del Poder Judicial // por dos (2) años más, a partir del 2 de septiembre del corriente año.

Que la cláusula adicional inserta a fs. 63 vta., aclaratoria del art. 7° del aludido contrato -en la parte pertinente a las modificaciones que realizadas por el Poder Judicial en el bien locado hayan de quedar a beneficio de la propietaria sin reembolso alguno- / debe entenderse solamente en el sentido de que los elementos de referencia hayan quedado incorporados de manera definitiva a la estructura del inmueble.-

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° de la Acordada de este Tribunal de fecha 17 de junio / de 1960, corresponde disponer la aprobación del contrato referido.-  
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes, con la salve- /

-//-

-//-

dad expuesta en el considerando segundo, el contrato de locación cuyo original y una (1) copia se agregan a fs. 62/63 (expdte. No 28.601/62), celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, en representación de este Tribunal, y la señora Adela Clemente Escorihuela de Díaz Valentín, propietaria del inmueble que ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, por el arriendo de dicha propiedad, por el alquiler mensual de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. /// 40.000,00.-) y una duración de dos (2) años con opción a favor / del Poder Judicial de la Nación de prorrogarlo, a su vencimiento, por un período de dos (2) años más, a partir del 2 de septiembre del corriente año.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la propietaria las diferencias que resulten por aplicación de la cláusula 4a. del contrato aprobado precedentemente.-

3º) El gasto que demande el cumplimiento del / contrato aprobado, se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1963.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

